

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B) NOMBRAMIENTOS Y CESES

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2025, por la que se nombra personal funcionario de carrera las personas que han superado las pruebas selectivas de acceso al cuerpo administrativo de la Administración de la Generalitat, C1-01, sector administración general, convocatoria 8/22, promoción interna, personas con diversidad funcional y con enfermedad mental por el sistema de oposición, correspondientes a la oferta pública de empleo de 2022 para personal de la Administración de la Generalitat.

Vista la Orden 16/2022, de 27 de octubre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al cuerpo administrativo de la Administración de la Generalitat, C1-01, sector administración general, convocatoria 8/22, promoción interna, personas con diversidad funcional y con enfermedad mental, por el sistema de concurso-oposición, correspondientes a la oferta de empleo público de 2022 para personal de la Administración de la Generalitat (DOGV 9460 / 31.10.2022).

Vista la Resolución de 14 de octubre de 2024, por la que se modifica la relación definitiva de personas que han superado las pruebas selectivas de acceso al cuerpo administrativo de la Administración de la Generalitat, C1-01, sector administración general, convocatoria 8/22, promoción interna, personas con diversidad funcional y con enfermedad mental por el sistema de oposición, correspondientes a la oferta de empleo público de 2022 para personal de la Administración de la Generalitat (DOGV 9959 / 17.10.2024).

Visto el apartado 1 de la disposición transitoria sexta, de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana, que dispone que, las personas aspirantes que accedan a la función pública de la Administración de la Generalitat, mediante las convocatorias en curso a la entrada en vigor de la Ley, quedarán integradas en el cuerpo, escala o agrupación funcional correspondiente al puesto de trabajo al que optan, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente ley. De conformidad con la correspondencia prevista en el anexo II, de la citada Ley 4/2021, las personas aprobadas en la convocatoria 8/22 se integrarán en el cuerpo administrativo C1-01.

Visto que Encarnación Tronch Planells y M. José Hernández Rodríguez, ostentan la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo administrativo C1-01, no procede su nombramiento en esta convocatoria.

Comprobado que las demás personas aprobadas en la convocatoria 8/22, han presentado en plazo la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, procede su nombramiento como personal funcionario de carrera del cuerpo administrativo C1-01.

En su virtud, y en uso de la competencia establecida en el artículo 8.1 o) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana,

RESUELVO

Primero. Nombramiento

Nombrar personal funcionario de carrera de administración general, del cuerpo administrativo C1-01, a las personas que han superado las pruebas selectivas de la convocatoria 8/22, turno de promoción interna, personas con diversidad funcional y enfermedad mental, y, que se relacionan en el anexo de esta resolución.

Segundo. Adquisición de la condición de personal funcionario de carrera

Para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, las personas nombradas mediante la presente resolución deberán tomar posesión del puesto de trabajo adjudicado, dentro del plazo establecido y previo el juramento o promesa a que se refiere el apartado c) del artículo 68.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana.

Tercero. Efectos administrativos y económicos

Los efectos económicos y administrativos del presente nombramiento serán del día de la toma de posesión.

Cuarto. Registro de personal

Por el Registro de Personal de la Administración de la Generalitat se efectuarán las anotaciones que corresponda en las hojas de servicio de las personas interesadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 10, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

València, 28 de marzo de 2025

Nuria Martínez Sanchis
Consellera

ANEXO /ANNEX

DNI	Cognom1	Cognom2	Nom
***5338**	ABDÓN	LARA	JUANA
***6348**	COSTA	PINA	FEDERICO
***0624**	MARTÍNEZ	SANTARRUFINA	RAMÓN